



En Toledo, a 15 de febrero de 2024

### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup>. Carmen Amores García** en calidad de Directora General del Ente Público de Radio Televisión de Castilla La Mancha (en adelante CMM) con CIF: S4500020-E, en nombre y representación del mismo y en ejercicio de los poderes y competencias que le atribuye la Ley de Creación del Ente Público de Radio Televisión de Castilla – La Mancha (Ley 3/2000, de 26 de Mayo), según nombramiento efectuado por Decreto nº 268/2023, de 31 de octubre.

Actúa como órgano de contratación de la sociedad mercantil **Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.**, constituida mediante Escritura Pública el día 6 de agosto de 2001, por el Notario de Toledo, don Álvaro Cobián Echeverría con número de su protocolo 337, e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo en el tomo 1.088, libro 0, folio 137, sección 8, hoja TO-17087, inscripción 1<sup>a</sup>. Y CIF: A-45494994 (En adelante CMM).

También actúa como órgano de contratación de la sociedad mercantil **Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.**, constituida mediante Escritura Pública el día 6 de agosto de 2001, por el Notario de Toledo, Don Álvaro Cobián Echeverría con número de su protocolo 338, e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo en el tomo 1.088, libro 0, folio 142, sección 8, hoja TO-17089, inscripción 1<sup>a</sup>. Y CIF: A45494986 (En adelante CMM).

De otra parte, **D. Alfonso Calderón Yebra**, provisto con DNI número 33504279H, en calidad de Director Gerente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**, con CIF Q2873001H y con domicilio en Plaza de la Independencia número 1, 28001, Madrid (en adelante Empresa **FORMADORA**).

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y

### MANIFIESTAN

- I. Que CMM precisa dar una formación en **Python Avanzado** a los trabajadores de CMM, donde se incluye personal tanto del Ente como de la Televisión Autónoma de Castilla La Mancha y de la Radio Autónoma de Castilla La Mancha.
- II. Que la FORMADORA está interesada en prestar dicho servicio.
- III. Que ambas partes, libre y voluntariamente, convienen en otorgar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con las siguientes



## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**, en su condición de Formadora, del curso basado en PYTHON AVANZADO, que será impartido a solicitud de CMM.

Dicho curso será impartido por el docente D. Diego Collado Ramos, provisto con DNI número 03877990Y, con e-mail [infoformacion@camaramadrid.es](mailto:infoformacion@camaramadrid.es), y teléfono 915383751. Se adjunta como **Documento Anexo I** el Currículum Vitae del profesor.

### **SEGUNDA.- LUGAR DE IMPATCIÓN DEL CURSO**

La formación se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de CMM, en la calle Río Guadalmena 6, 45007, Toledo.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y NÚMERO DE ASISTENTES**

La formación se impartirá para UN GRUPO, de un máximo de 16 miembros de CMM (incluyendo tanto miembros del Ente como de la Televisión Autónoma de Castilla La Mancha y de la Radio Autónoma de Castilla La Mancha) y tendrá una duración total de 40 horas.

- GRUPO MAÑANA: Días 5, 12, 19 y 26 de abril y 3, 10, 17 y 24 de mayo de 2024, de 9:00 a 14:00 horas.

### **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como contraprestación a este servicio CMM se compromete a abonar la cantidad de SEIS MIL EUROS por el grupo (6.000 €/grupo), IVA no incluido.

CMM comunicará a la FORMADORA, una vez realizada la formación, el número de participantes que han asistido al curso, desglosando cuantos pertenecen al Ente, cuantos a la Televisión Autónoma y cuantos a la Radio Autónoma.

Posteriormente la FORMADORA emitirá tres facturas, una por cada una de las empresas, por el importe correspondiente al número de personas que, por empresa, asistieron a cada una de ellas.

El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto proporcione LA FORMADORA, a los 60 días de la presentación de la preceptiva y correspondiente factura.

Las facturas deberán emitirse y enviarse por duplicado a Televisión Autónoma de Castilla La Mancha, S.A. y a Radio Autónoma de Castilla La Mancha, S.A. a la atención de Ana Herrera o bien a las siguientes direcciones de correo electrónico: [registro.facturas@cmmedia.es](mailto:registro.facturas@cmmedia.es) y [ana.herrera@cmmedia.es](mailto:ana.herrera@cmmedia.es).





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Dichas facturas deberán incluir:

- Denominación y CIF
- Domicilio de CMM: Calle Río Guadalmena nº 6, Polígono Residencial Santa María de Benquerencia, 45007 Toledo.
- Referencia al número del contrato.
- Nº de factura con referencia al número de albarán prefactura o, en su defecto, fotocopia del albarán de entrega con la firma del recibí.
- Nombre comercial, domicilio y C.I.F. / N.I.F. del proveedor, así como su código de proveedor.
- Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, concepto, importe unitario sin IVA, descuento aplicado e importe totalizado neto.  
En relación al concepto de la factura se deberá hacer mención expresa de la información de los grupos formativos que serán facilitados por CMM.
- Impuestos aplicables y tipos impositivos.
- Total a pagar.
- Fecha de la factura.
- Domicilio de pago.

Asimismo, la forma de pago de la/s factura/s correspondientes al Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha (CIF: S4500020E) desde su incorporación a la contabilidad pública, será vía transferencia bancaria una vez LA FORMADORA realice el servicio y comunique la factura vía electrónica en las plataformas [FACe](#) o [PeCAM](#).

Los datos para la correcta identificación del Ente Público son:

Oficina Contable: A08044452  
Órgano Gestor: A08044452  
Unidad Tramitadora: A08044452

#### **QUINTA. PROPIEDAD DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS**

La información y conocimientos científico- técnicos utilizados en el desarrollo de los cursos/actividades formativas es propiedad de la FORMADORA.

#### **SEXTA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE FIRMANTES DE CONTRATOS**

Las partes quedan informadas de que los datos personales de los contactos y de los representantes de cada una de ellas recogidos en este contrato, u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación negocial, formarán parte de un tratamiento del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual establecida, así como el desempeño de las tareas de gestión del servicio y ejecución de este contrato, y otorgan consentimiento expreso para ello.

Conservación: Los datos se conservarán durante el periodo legalmente establecido.

Legitimación: Consentimiento del interesado y cumplimiento de la relación contractual, legislación en materia fiscal y contable.





GASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Destinatarios: No se prevé la cesión a terceros, salvo las exigidas legalmente.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, que se podrá ejercitar ante la contraparte, mediante la debida acreditación de la identidad del interesado, en la dirección indica en la identificación de las partes de este documento.

Asimismo, en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato LA FORMADORA tratará datos de carácter personal de los cuales es responsable CMM. Respeto a tales datos, LA FORMADORA actuará como Encargado del Tratamiento, cumpliendo con la normativa y las disposiciones indicadas en el Documento Anexo II.

#### **SÉPTIMA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Debido al carácter confidencial del Acuerdo suscrito, ni CMM ni la FORMADORA (y en ese sentido, ninguna de las personas de ellas dependientes) podrán revelar ni durante el plazo de vigencia del presente contrato, ni en momento alguno posterior al mismo, cualquier tipo de información relativa a los términos contemplados en el acuerdo suscrito por las partes.

No se considerará violación de lo dispuesto en esta cláusula la información que cualquiera de las partes deba entregar o dar a conocer a organismos oficiales o instituciones públicas en cumplimiento de sus obligaciones legales.

En este sentido, se informa a la FORMADORA que en el PORTAL DE TRANSPARENCIA, y en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla – La Mancha serán publicados los datos básicos del presente contrato, de forma no exhaustiva: adjudicatario, objeto, duración e importe satisfecho o método de cálculo de dicho importe. LA FORMADORA acepta explícitamente dicha publicación.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN**

La prestación del servicio se subcontratará por la entidad FORMADORA al docente D. Diego Collado Ramos, cuyo CV se adjunta como Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación primera.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la otra parte dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3. Por incumplimiento de las obligaciones.





**DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este contrato se rige por lo acordado entre las Partes y, para todo aquello que no esté regulado por ellas, por la legislación común española que le sea aplicable.

Con renuncia expresa de cualquier fuero propio se entenderá que las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Toledo capital.

Y para cumplir en todas sus partes y de buena fe, los suscriben en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CMM

D<sup>a</sup>. Carmen Amores García

Por La Formadora

33504279H Firmado digitalmente por  
ALFONSO ANTONIO CALDERON (R: Q2873001H)  
Q2873001H Fecha: 2024.02.21 18:31:10 +01'00'

D. Alfonso Calderón Yebra





**ANEXO I**



# Diego Collado Ramos



## Acerca de mí

Edad: 42 años

## Estudios Realizados

Grado Sup. Admon. **Sistemas Informáticos en Red**: (Prácticas realizadas en el Dpto. Informática de Internacional de Composites S.A)

Grado Sup. **Proyectos Edificación**: (Prácticas realizadas en I.E.S. Azarquiel)

## Otros Estudios

Año 2.000 – 2.019:

- KSchool → 11 ed. **Máster SEO-SEM Profesional** (medios online, SEO internacional/mobile, Content Marketing, Reputación online, análisis campañas PPC)
- Certificación oficial Google & Academy for ADS → **Google Adwords** (Publicidad en búsquedas, Publicidad para móviles de Adwords, Publicidad en vídeo de Adwords, Publicidad en Display, Venta de Publicidad Digital y Google Shopping) y **Google Analytics Individual Qualification (IQ)** y **Diseño de Sitios Móviles**
- CICE → **Master Prof. Diseño+Desarrollo Web Adaptativa (MDI)**, curso de ActionScript 3.0
- Creative Mouse → SEO, SEM, Publicidad Digital y Redes Sociales
- Voz Telecom (partners) → Certificación técnica básica para OIGAA Centrex y OIGAA Box
- Euroinnova + E.S.I. → Formador de Formadores, Prog. web PHP+JavaScript + ASP.NET, Prog. C y C++
- Sepecam & Cisco Systems Inc. + FOREM → Wireless (Redes Inalámbricas) + Redes Corp. e Intranet
- Deusto Formación → Diseño Gráfico Publicitario
- Federación Empresarial Toledana → Diseño Web y multimedia, Curso básico de P.R.L.
- Consejería Industria y Trabajo Castilla La Mancha → Curso Motivación + Téc. Aux. Diseño Ind. + POO.

## Experiencia Profesional

Freelance y docente homologado, diseño gráfico/web, maquetación editorial, programación e informática a medida del cliente (soft+hard+workstations, servers e infraestructuras de red):

- Excmo. Ayuntamiento de Toledo (2.018 – 2.019) → Impartición de programa de Alfabetización Digital, incluyendo la creación de contenidos y la maquetación de tutorial (versión PDF) para los alumnos.
  - **Telefónica Educación Digital** → Impartición de diversos módulos en las siguientes ediciones:
    - Abr 2.018 – Jun 2.018 – Programa Téc. Aux. Microinformática y Redes de Comunicaciones (Proyecto #ContactaEmpleo 2ª Ed.).
    - Sep 2.017 – Dic 2.017 – Programa Piloto Téc. Aux. Microinformática y Redes de Comunicaciones (Proyecto #ContactaEmpleo).
    - Feb 2.017 - Tutorización Proyecto Final de Curso de Ed. 1 Programación PHP
    - Oct 2.016 – Feb 2.017 – Ed. 1. Curso Programación PHP: fundamentos programación, arquitectura aplis web, diseño/integración web, capa cliente, MySQL, PHP y WordPress
    - Ago 2.016 – Edición 4 – Desarrollo Web JAVA EE: módulo MySQL y BBDD
    - Jul 2.016 – Edición 3 – Desarrollo de Apps Móviles: módulo HTML5, CSS3, javascript
- Dinamización de foros técnicos: Diseño web con HTML5 y CSS + Aprende WordPress de forma sencilla + Marketing Digital + Growth Hacking (2ª a 6ª Ed.)
- Redacción de contenido como experto para asignaturas Grado Superior DAM - MP\_0488 (Desarrollo de Interfaces) y DAW - MP\_0612 (Desarrollo web cliente), MP\_0614 (Despliegue de aplicaciones web) y MP\_0615 (Diseño de Interfaces)
- Impartición de Certificados de profesionalidad homologados por el SEPE, en los siguientes módulos:
    - MF0950\_2, MF0220\_2, MF0955\_2 y MF0956\_2 → certificado IFCT0110
    - MF0219\_2, MF0220\_2, MF0221\_2 y MF0222\_2 → certificado IFCT0209

- MF0233\_2 → certificado ADGN0108
- Impartición de cursos varios (programación, office...) + tutoría presencial:
  - CETS Formación → Tutoría MP0459 – Módulo Práct. Prof. no laborales (Cód: 16/5196)
  - FOREM CLM + Colegio Ing. Téc. Industriales (Toledo) → Nov 2015, Feb 2.016 – Jun 2016
  - O.N.C.E. (Delegación Territorial Castilla La Mancha) → Nov 2015 – Dic 2015
  - Fundación Tomillo + Defoin + Clase\_01 → May 2015 – Jul 2015
  - Formajobs + CGC Genetics + Grupo iD Consultores → Oct 2013 – Nov 2013, Mar 2014 – Oct 2014 y Feb 2014 – Oct 2014 y Nov 2014 y Oct. 2013
  - Unitel (Toledo) + S.F.I. (Madrid) → Oct 2.010 – Nov 2.010 y 2.010 – Mar 2.010 & May 2.010
  - Centro de Formación Sonseca (Toledo) → Nov 2.009, Feb 2.010 & Oct 2.011 – Ene 2.012 +
  - EnClase (Toledo) → Nov 2.009 - Dic 2.009
  - ESI + Hospital Nacional de Parapléjicos (Toledo) → Jun 2.000 – Dic 2.002

Responsable de Formación (Jefe de Estudios):

- Centro de Calidad Industrial de Castilla La Mancha (Toledo) → Ene 2.003 – Abr 2.003

Informático hardware/software + redes + telefonía IP + Soluciones IT (niveles 1, 2 y 3):

- Total Servicios (Vorwek, Gruppo Percassi, Inversiones Hoteleras, LENOVO, Alcaliber)
- Atecor (Caser, Mapfre + aseguradoras)
- Grupo Ciudadanos (C's) Toledo
- Excmo. Ayto. de Toledo (Sala Control Tráfico de Toledo)
- M607 DESARROLLOS (Colmenar Viejo)
- CEI Omega (Alcobendas + Tres Cantos)
- GAB Castilla (Toledo) + Grupo HEI (Madrid)
- Cafetería Metropolitano y Vinoteca "La Rosa"
- Particulares & PYMES

Grabador de datos / programador BBDD:

- Excmo. Ayto. de Toledo → Mar. 2.011 – Sep. 2.011

Delineante Proyectista / Informático (mantenimiento):

- Thalís Ingeniería → Sep. 2.008 – Feb. 2.009
- Rivera & Díaz Arquitectura → Feb. 2.005 – Agos. 2.008
- Est. de Arquitectura Lorenzo Recio Cano → Oct. 2.004 – Dic. 2.004
- Obratur S.A. → Julio 2.004 – Septiembre 2.004
- Aplicaciones Agroambientales, S.L.L. e Int. Manchegas, S.L. (Toledo) → Abr. 2.003 – Jul. 2.004

## Idiomas

Inglés: nivel medio – alto (hablado y escrito)

## Colaboraciones, Charlas, Tutorización y Voluntariado

- Colaboraciones con diversos estudios de Arquitectura, Ingeniería y Despachos Arqueológicos de Castilla La Mancha y Comunidad de Madrid.
- Impartición de clases particulares de informática en academias privadas a niños/as de entre 7 y 16 años, adultos y preparación para oposiciones. Trabajos como monitor voluntario en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo (área de rehabilitación complementaria).
- Charla SEO/SEM en M607 DESARROLLOS - Nov 2014 (centro coworking en Colmenar Viejo, Madrid)
- Tutorización para Proyecto Final de Curso de Edición 1 – Curso de Programación PHP en los proyectos denominados "Big Delfos", "CRM Influencers" y "CTRES-PO"

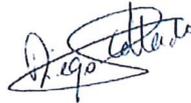
## Trabajos On-line y Otros

- Websites (on-line) – en ejecución:
  - 3wDesign → re-diseño imagen corporativa e implementación tresw-design.es + adaptación responsive + carga de contenido
  - ApartamentosSaranova → diseño imagen corporativa e implementación completa del site + adaptación responsive + carga de contenido + mantenimiento en 3 idiomas (castellano, inglés y francés).
  - Hispavox → implementación institutohispavox.com + adaptación responsive + carga de contenido
  - ivox → implementación ivoxdigital.es + adaptación responsive + carga de contenido

- Los pastorcitos de Fátima → re-diseño imagen corporativa e implementación lospastorcitosdefatima.es + adaptación responsive + carga de contenido + implementación zona privada
- Websites (on-line) – terminados
  - Empleo Aforen → implementación de zona para ofertas de empleo + adaptación responsive + mantenimiento
  - MB Estudio → rediseño completo website mbestudio.com + carga contenido + adaptación responsive (reprogramación completa theme) + creación de productos para WooCommerce.
  - Azkar Eta Errez, S.L. (rediseño completo website) para área de reproducción asistida + carga contenido + adaptación responsive (reprogramación completa theme) + SEO básico → azkaretaerrez.com
  - Homies Surf & Skate Online Magazine mutisite (español/inglés/alemán) + carga de contenido + adaptación responsive Homies Surf & Skate Camp y Homies Camp → homiesurfcamp.com y homiesurfyskate.com así como posicionamiento (SEO) y gestión de campañas (SEM)
  - Área Reproducción Asistida Policlínico HM IMI Toledo (rediseño completo website) para área de reproducción asistida + carga contenido + adaptación responsive (reprogramación completa theme) → reproduccionasistidatoledo.es
  - Sport Cardiology Center Toledo → rediseño completo website + carga de contenido + adaptación responsive (reprogramación completa theme) → sportcardiologycenter.com
  - The Mystery Rooms → themysteryrooms.com y cat.themysteryrooms.com + E-Ducatio Salud → Formación educatiosalud.com
  - CEI Mis Cuquitos → Centro Educación Infantil "Mis Cuquitos" eimiscuquitos.com
  - TECHEDGE España&LATAM → adaptación a imagen corporativa+implementación+responsive design site techedgegroup.es
  - Emiliano García-Page Sánchez → Rediseño website para Presidente de la Comunidad de Castilla La Mancha+carga de contenido+adaptación responsive emilianogarciapage.com
  - Xiraffa → programación de funcionalidades para Prestashop + theme Jewelry xiraffa.com
  - Sala de prensa Excmo. Ayto. de Toledo → ayto-toledo.info
  - Imperial Padel Indoor → imperialpadel.com
  - Enfoque07 → enfoque07.es Fripan → fripan.com
  - Asociación Cultural Montes de Toledo → montesdetoledo.org
- Websites (on-line) - colaboraciones + posicionamiento + gestión campañas SEO)
  - Homies Store (Colaboración - El Palmar, Cádiz) → [homiestore.com](http://homiestore.com)
  - Homies SurfCamp (Posicionamiento - El Palmar, Cádiz) → [homiesurfcamp.com](http://homiesurfcamp.com)
  - Farmacia Hidalgo (Colaboración - Barcelona) → [farmaciahidalgo.com](http://farmaciahidalgo.com)
- Websites (off-line y publicidad):
  - Vinoteca "La Rosa", Concejalía Juventud Excmo. Ayto. Toledo, FotoSpot, Ricardo M. (Fotografía Artística), Gimnasio "Sangar", Tetería "La Rosa de Jericó" y La Gran Despedida, FromToledo, AVV. "El Tajo", TotaliMedia, Gabinete Psicología Dr. López Alonso, Consejo Gral. Secretarios de Admon. Local, Dpto. Ingeniería Ferca S.L., Kchulo, Burana España & Chile, Xarcutería "La Muntanya" (Barcelona), FarmaSans (Barcelona), GM Store (Barcelona)
- Publicaciones impresas / Identidad Corporativa / Participación en vídeos:
  - #ConectaEmpleo: <https://www.youtube.com/watch?v=GXip-NUuO6w&feature=youtu.be>
  - Maquetación Proyecto Fin de Master Profesional KSchool y MDI+ Asinver (Network Supporter-UN PRI EI (Estrategias de Inversión) nº 84 – Mayo 2013
  - Identidad corporativa: 3W Design, Enfoque07, +Comunicación Visual, Imperial Pádel Ind., EntrenamientoEficaz.es, MadrExtrem S.L. y Trikatlon Tres Cantos
  - Libros Plan Servicios Sociales 2.010 Horizonte 2.014 & Objetivos Excmo. Ayto. de Toledo.
  - Proyecto Hotel & Spa 4\* La Salve (Torrijos, Toledo) → CON ARQUITECTURA nº 25
  - Anuncio público Tribuna de Toledo (nº 4.672 del 02/10/2.010) y El Día de Toledo (02/10/2.010).
- Redes y VPN's:
  - Reparación/instalación y puesta a punto de cableado, racks, switches, hubs y routers (incluida wifi) para infraestructuras en categoría 5/6/7, gestión IP's + gestión sistema RAID-1 y RAID-0, preparación/configuración VPN's y Tunneling + servidores/clientes y Cloud
  - Montaje, instalación configuración, puesta a punto y reparación de RIVER STONE RS3100 (nodo final ethernet)



- Reparaciones / puesta a punto / otros software-hardware:
  - Montaje, instalación y puesta a punto de servidores (hardware+software) para Pymes y particulares: Portátiles, Notebooks, Sobremesas clónicas/marca, impresoras / multifunción
  - Montaje, instalación configuración, puesta a punto y reparación de servidores DELL modelo PowerEdge 2950 y HP modelo Proliant DL160G6
  - Recuperación de datos (Pcs, HD, tarjetas de memoria y USB)
- Conocimientos de Lenguajes de programación Backend+Frontend específicos (últimas versiones):
  - HTML 5 + CSS3 + framework CSS Bootstrap 3: desarrollo de entornos a medida
  - PHP + framework PHP Symfony para desarrollo de entornos a medida
  - SQL + MySQL para Bases de Datos
  - Ajax + Javascript + jQuery + jQuery Mobile para desarrollos a medida, etc
- Conocimientos de CMS específicos (últimas versiones):
  - WordPress + Prestashop + Joomla! + Moodle → reprogramación de themes/plugins incluida
  - Manejo de cualquier tipo de hosting (cPanel, WHM y Plesk)
- Conocimientos de Software específico:
  - Windows Server 2012 y 2016 (AD, DNS, FTP, servidores Apache/IIS, gestión de usuarios/bosques...) + Linux CentOS 7 (DNS, FTP, servidores backup, etc)
  - Sistema Centralización Tráfico ADIMOT (Control semáforos, CCTV tráfico y paneles señalización), Bosch VMS y VRM (pilonas y CCTV tráfico + control Pilonas y CCTV bajo Scazu-Igu, Comms Mundi: PPPoE, L2TP, portal cautivo, 802.1x, RADIUS backend)



## ANEXO II

### Cláusula para contrato de Encargado de Tratamiento

#### 1. Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de formación.

El tratamiento consistirá en: Formación

Concreción de los tratamientos a realizar:

- X Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- X Consulta
- X Comunicación por transmisión
- Difusión
- X Interconexión
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción
- Conservación
- X Comunicación
- IPs
- Otros:.....

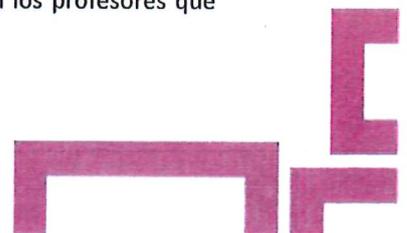
#### 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, responsable del tratamiento, pone a disposición de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid**, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Nombre completo.
- DNI.
- Dirección correo electrónico.
- Especialidad profesional.

#### 3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal, de manera muy especial los profesores que impartan los cursos de formación se obligan a:





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.

Si el Proveedor considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, éste deberá informar inmediatamente a ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, que contenga

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad llevadas a cabo sobre el tratamiento de datos de los alumnos, mientras son custodiados por el Proveedor y/o los Profesores.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, en los supuestos legalmente admisibles.

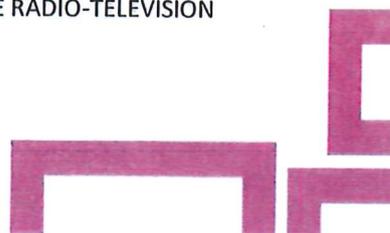
e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

g. Mantener a disposición de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

i. Poner a disposición de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA u otro auditor autorizado por él.





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

#### **4. Subcontratación de servicios que implique el acceso a datos de carácter personal**

El proveedor subcontratará la prestación del servicio de impartición de la formación a medida, habiéndose informado, previamente y por escrito, al responsable, identificando la persona subcontratista y sus datos de contacto.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

#### **5. Asistencia en el ejercicio de derechos**

El proveedor deberá asistir a ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, cuando ello resulte oportuno, en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a. Acceso, rectificación, supresión y oposición
- b. Limitación del tratamiento
- c. Portabilidad de datos
- d. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

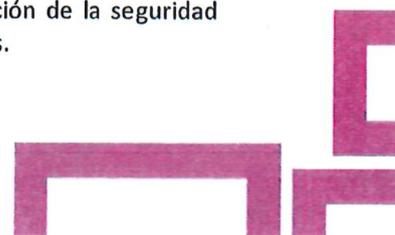
Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el PROVEEDOR, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [rgpd@cmmedia.es](mailto:rgpd@cmmedia.es) indicando en el asunto EJERCICIO DE DERECHOS RGPD.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### **6. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

En caso de que durante la prestación del servicio se produzca una violación de seguridad que permita el acceso de terceros no autorizados a la información responsabilidad de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, el proveedor notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de la dirección de correo electrónico habilitada por parte ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- e. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

#### **7. Implantar las medidas de seguridad siguientes**

El Proveedor adoptará las medidas necesarias para:

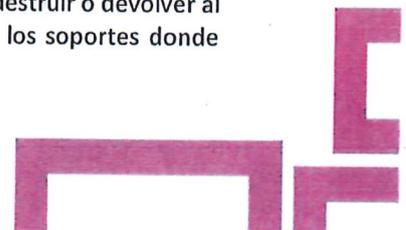
- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

No obstante lo anterior, el Proveedor garantiza que cuenta con los siguientes controles básicos de seguridad, [los cuales se especificarán detalladamente en el Anexo III]:

- Procedimiento de Alta/Baja/modificación de empleados
- Usuarios Nominales (no genéricos)
- Gestión de contraseñas. (Longitud, complejidad, caducidad)
- Gestión de accesos y privilegios
- Copias de seguridad (Semanales) con pruebas de restauración
- Controles físicos de acceso a las instalaciones
- Controles de acceso a archivo/almacenamiento datos (tarjeta, código, biométrico, llave)
- Revisiones de usuarios (bajas y privilegios)
- Formación usuarios
- Auditorías jurídico-técnicas
- Tratamiento automatizado Incidentes
- Disponibilidad de SAI

#### **8. Destino de los datos**

A petición de ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, destruir o devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

consten, una vez cumplida la prestación. La destrucción o devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### 9. Obligaciones ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- c. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### 10. Información a las Partes del Contrato sobre el tratamiento de sus datos personales

Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este contrato, u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación comercial, formarán parte de un tratamiento del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual establecida, así como el desempeño de las tareas de gestión del servicio y ejecución de este contrato, y otorgan consentimiento expreso para ello.

Los datos se conservarán durante el periodo legalmente establecido.

Legitimación: Consentimiento del interesado y cumplimiento de la relación contractual, legislación en materia fiscal y contable.

Destinatarios: No se prevé la cesión a terceros salvo las exigidas legalmente.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, que se podrá ejercitar ante la contraparte, mediante la debida acreditación de la identidad del interesado, en la dirección indica en la identificación de las partes de este documento.

Este Anexo se firma por duplicado ejemplar a un único efecto en 15 de febrero de 2024.

Por CMM

D<sup>a</sup>. Carmen Amores García

Por La Formadora

33504279H Firmado  
ALFONSO digitalmente por  
ANTONIO 33504279H  
CALDERON ALFONSO ANTONIO  
(R: CALDERON (R:  
Q2873001H) Q2873001H)  
Fecha: 2024.02.21  
18:31:44 +01'00'

D. Alfonso Calderón Yebra



## **Anexo III de Medidas de Seguridad para contrato de Encargado de Tratamiento**

### **Procedimiento de Alta/Baja/modificación de empleado**

- Desde el área de RRHH, se debe comunicar al área de Sistemas, las altas, bajas de personal, así como los cambios internos de personal dentro de la propia compañía, que implique actualización de los niveles de acceso a sistemas y/o repositorios de información.
- Todas las asignaciones de derechos de acceso a sistemas de los trabajadores, se deben basar siempre en el Principio de mínimo privilegio, de forma que cada usuario debe acceder únicamente aquellos recursos que son necesarios para el desempeño legítimo de sus funciones y obligaciones dentro de la compañía.
- En el momento de la baja de un trabajador, se deberá coordinar la entrega y retira de activos que sean asignados a cada trabajador (ordenador portátil, teléfono móvil, tarjetas de pago, y acceso, llaves de las instalaciones, etc.), además de proceder a cancelar todos los privilegios, sistemas y recursos de información a los que tiene acceso el trabajador que causa baja en la compañía.

### **Usuarios Nominales (no genéricos)**

- Los usuarios que disponen los trabajadores para el acceso a recursos y sistemas de información deben ser, en todo momento nominales y únicos para cada trabajador, de forma que sea posible en todo momento identificar las acciones y accesos llevados a cabo por cada usuario.
- Los usuarios nominales no deben ser nunca compartidos entre diferentes usuarios, y estos deben estar concienciados sobre la importancia de mantener en secreto las claves de acceso que emplean.
- La existencia de usuarios genéricos que son utilizados por diferentes trabajadores, no permite disponer de trazabilidad de las conexiones y acciones realizadas de forma individual por cada uno de los trabajadores.

### **Gestión de contraseñas. (Longitud, complejidad, caducidad)**

- Se debe establecer una política de contraseñas segura que implique una longitud mínima, y complejidad en la misma de forma que se requiera en la clave mayúsculas, minúsculas, números y opcionalmente caracteres especiales.
- Se debe establecer una caducidad para las claves de forma que estas sean renovadas al menos una vez al año.
- La primera contraseña de acceso que se facilite al usuario deberá ser de un solo uso, forzando un cambio de clave tras el primer acceso, de forma que dicha clave sea únicamente conocida por el propio usuario, el cual no deberá compartir nunca ni usuarios ni claves de acceso a los sistemas y recursos de información que tienen asignados, con terceras personas.

### **Gestión de accesos y privilegios**

- Todos los privilegios de acceso a sistemas y recursos de información deberán estar autorizados por el responsable del usuario que los requiere mediante [e-mail/ticket] y validados por el responsable de seguridad.





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

- Debe quedar en todo momento constancia documental del proceso de petición, autorización y concesión de credenciales de acceso, de forma que existan evidencias y trazabilidad del mismo.
- El Área de Sistemas, mantendrá registro de todos los sistemas y recursos de información a los que dispone de acceso cada usuario, ya sean sistemas internos de la compañía, como externos facilitados por clientes, proveedores, instituciones, etc.

#### **Copias de seguridad con pruebas de restauración**

Se establece una política de seguridad para la realización de las copias de seguridad que incluya al menos los siguientes elementos:

- Realización de una copia de seguridad semanal de los soportes que contengan datos personales, [aplicando cifrado a los mismos].
- Mantener una réplica de la copia de seguridad, en un alojamiento externo al centro principal donde se alojan los datos y las copias de seguridad.
- Realización de pruebas de recuperación de las copias de seguridad con periodicidad [trimestral], para evidenciar el correcto funcionamiento de las mismas.

#### **Controles físicos de acceso a las instalaciones**

- Se deben establecer controles de seguridad físicos que impidan el acceso, a personas no autorizadas a los entornos de trabajo donde se gestionan datos personales. Para ello el personal con acceso a las instalaciones debe contar con algún elemento como tarjetas, códigos, llaves, escáneres biométricos, etc., que no permitan el acceso aquellos usuarios que carezcan de la correspondiente autorización.
- El proceso de asignación de credenciales para el personal con acceso a las mismas debe ser autorizado por el responsable del área donde se trabaja con datos personales, quedando en todo momento documentado el proceso de autorización y denegación de peticiones de acceso.
- Se recomienda que los usuarios con acceso a estas áreas, porten alguna identificación visible, que permita detectar rápidamente usuarios ajenos al mismo.

#### **Controles de acceso a archivo/almacenamiento datos (tarjeta, código, biométrico, llave)**

- Se deben establecer controles de seguridad físicos que impidan el acceso a las áreas de procesamiento, archivo o almacenamiento de datos personales, mediante tarjetas, código, acceso biométrico, llave.
- Las salas e instalaciones físicas, permanecerán cerradas y únicamente será posible el acceso a las mismas disponiendo de las credenciales adecuadas.
- Cuando se realicen visitas a las instalaciones por personal externo, estas deberán estar acompañadas en todo momento por personal autorizado, y se dejara evidencia documental de dichas visitas.

#### **Revisiones de usuarios (bajas y privilegios)**

- Para todos los sistemas y repositorios de información, se realizaran revisiones periódicas [trimestrales], con el objetivo de verificar, que los usuarios que disponen de acceso, son únicamente aquellos que deben estar autorizados.
- Para cada sistema y repositorio de información se validará con el propietario del mismo, que los usuarios que disponen de acceso son los correctos.
- En el proceso de revisión se dejara evidencia documental de los sistemas revisados y las incidencias identificadas. Se procederá a la baja inmediata de aquellos usuarios, que en el momento de la revisión carezcan de autorización actualizada.



#### **Formación usuarios**

- Todos los usuarios con acceso a datos personales recibirán una formación específica en materia de protección y tratamiento de datos personales, que permita al personal, una correcta actuación sobre los mismos en materia de protección y seguridad de la información, de forma que prevenga cualquier mala praxis que pudiera derivar sanciones.
- Esta formación implica un conocimiento del Reglamento General de Protección de Datos, así como una correcta concienciación sobre seguridad de la información, que ayude a los usuarios a identificar posibles intentos de ataque a la información, a los sistemas que dan soporte o los propios usuarios.

#### **Auditorías jurídico-técnicas**

- De forma anual realizarán auditorías jurídico-técnicas (interna y/o externa) para los tratamientos de datos personales que son realizados en la empresa. El objetivo de estas auditorías es verificar la correcta aplicación de controles y medidas de seguridad en lo que respecta a protección de datos personales conforme a la normativa vigente.
- Como resultado de estas auditorías, todas aquellas salvedades y no conformidades que sean identificadas, deberán ser subsanadas en un plazo razonable, con la implantación de controles y medidas correctoras que se estimen necesarias.
- Deberá quedar constancia documental tanto de las auditorías jurídico-técnicas realizadas, como de las medidas y controles aplicados derivados de la misma.

#### **Tratamiento automatizado Incidentes**

- Todos los incidentes de seguridad serán gestionados mediante el uso de una herramienta de ticketing o en su defecto una cuenta de correo que permita mantener toda la información asociada a la gestión de cada incidente, y donde, al menos, deberán figurar los siguientes datos:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Usuario que la reporta
  - Área / sistema afectado / Categoría
  - Descripción de la incidencia
  - Evidencia (si es posible aportarlas en el momento de notificar la incidencia)
- El Área de Sistemas recibirá la notificación procediendo a su priorización, y recabando más información si fuera necesario. En el momento que se disponga de toda la información y en función de las prioridades establecidas se asignaran recursos y planificará su resolución.

#### **Disponibilidad de SAI**

- Se debe disponer de un SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), que permita mantener operativas las infraestructuras de sistemas de información, que dan soporte a aplicaciones y repositorios, en el caso que se produzcan fluctuaciones o pérdida de energía eléctrica durante cortos periodos de tiempo.
- En el caso, que debido a la infraestructura eléctrica estos fallos sean frecuentes, y/o de mayor duración que la permitida por el equipamiento de SAIs, se establecerán controles que permitan el funcionamiento de forma continuada de los equipos (grupo electrógeno propio o contratado de forma externa).

